



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00590544-NEU-DESP#MS - CREACIÓN DOCE CARGOS P/ CENTROS ASISTENCIALES-SUBSE.DE SALUD.

VISTO:

El EX-2021-00590544-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de doce (12) cargos presupuestarios para incorporar a distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, con el objeto de sumar el personal necesario para poder dar respuesta a las necesidades de la población;

Que los mismos deberán ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de doce (12) cargos presupuestarios, debiendo incorporarlos a las Plantas Funcionales de distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar los llamados de selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE doce (12) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en dos (2) cargos PF1, seis (6) cargos TC1, tres (3) cargos AS1, un (1) cargo OP1 - Jur.10 – S.A.L. – URP. 02, 04, 07, 10, 13, 14, 25, 29 y 38 - PRG.031 y 032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉANSE E INCORPÓRANSE a partir de la fecha de la presente norma, en las Plantas Funcionales de los Centros Asistenciales que se detallan, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que a cada uno corresponda de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

Planta Funcional Centro de Salud Progreso:

Un (1) Puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana:

Dos (2) Puestos “Agente Sanitario (X5S), secuencias a confirmar”, Categorías AS1.

Planta Funcional Hospital Plottier:

Un (1) Puesto “Instrumentista (T4I), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Planta Funcional Hospital Bouquet Roldán:

Un (1) Puesto “Costurera-Ropería (YRK), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Planta Funcional Hospital Senillosa:

Un (1) Puesto “Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria II:

Un (1) Puesto “Bioingeniero (PAB), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Planta Funcional Hospital Loncopué:

Un (1) Puesto “Licenciado en Obstetricia (PIO), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Planta Funcional Hospital Tricao Malal:

Un (1) Puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria V:

Dos (2) Puestos “Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencias a confirmar”, Categorías TC1.

Artículo 3º: AUTORÍZASE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00790656-NEU-SSLD#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2º de la misma.

Artículo 4º: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º

del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.